



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00689833- -UNC-ME#IHH

VISTO:

La actuaciones de la referencia, relacionadas con la selección (concurso interno) llevada a cabo para el pase a planta nodocente permanente de personal contratado, en un cargo nodocente de la categoría Seis, agrupamiento Asistencial, subgrupo A (Cód. 3666/7A), con funciones en el Área Médica del Instituto de Hematología y Hemoterapia; y

CONSIDERANDO:

Que el llamado a la referida selección fue autorizado, en el marco del Acta Paritaria N° 13, por Resolución Rectoral N° RR-2022-1108-E-UNC-REC y dispuesto por Resolución N° RESOL-2022-24-UNC-DE#IHH de la Dirección de esa dependencia (orden 10);

Que por Resolución N° RESOL-2022-47-UNC-DE#IHH (orden 41), llevado a cabo el correspondiente procedimiento y habiendo producido dictamen final el tribunal interviniente, el Instituto propone la designación de la Sra. Téc. JOHANA SOLEDAD CONDE (Leg. 52.794) en el cargo en cuestión;

Que la propuesta surge de lo dispuesto por la Resolución de la dependencia N° RESOL-2022-46-UNC-DE#IHH (orden 39) que aprueba el orden de méritos resultante en esa selección (orden 38);

Que dicho ordenamiento consigna en primer lugar a la única postulante ya mencionada;

Que la citada agente revista en presupuesto del Instituto de Hematología y Hemoterapia en un contrato nodocente de única retribución (Cód. 612) desde el 1° de octubre de 2006;

Que al orden 60 interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos produciendo el Dictamen N° DDAJ-2023-71761-E-UNC-DGAJ#SG sin formular observación alguna acerca del procedimiento celebrado;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en la citada Acta Paritaria y en el Convenio

Colectivo de Trabajo homologado por Decreto 366/06,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Disponer el pase a planta nodocente permanente del Instituto de Hematología y Hemoterapia de la Sra. Téc. JOHANA SOLEDAD CONDE (Leg. 52.794 - DNI 35.530.414) en un cargo de la categoría Seis, agrupamiento Asistencial, subgrupo A (Cód. 3666/7A), para cumplir funciones en el Área Médica de esa dependencia.

ARTÍCULO 2°.- La Téc. Conde, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Instituto de Hematología y Hemoterapia y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv